



Decreto de 31 de octubre de 2017 de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina.

La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales Presidentes de los Distritos, ha adoptado la siguiente resolución mediante Decreto de 31 de octubre de 2017:

“Primero.- Aprobar las bases para la regulación y convocatoria del IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina”.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 875,00 euros, para financiar los premios de la presente convocatoria que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/210/2017/326.01/482.03 “Servicios complementarios de educación. Premios”, del presupuesto municipal de gastos de 2017.”

BASES DE LA CONVOCATORIA.

La Sección de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad que ofrece el distrito, planifica actividades destinadas a los centros escolares que complementan la programación educativa que la Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo oferta a nivel global al municipio de Madrid.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo del Distrito de Latina denominado “Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares”, que para su cumplimiento realiza diferentes certámenes a lo largo del curso escolar.

El IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 se crea con el propósito de fomentar el trabajo en equipo, la cooperación, la cohesión grupal, el clima escolar positivo y la creatividad musical, contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el proyecto motivando a su alumnado.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa se convoca el IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina.

2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/2017/326.01/482.03 “Servicios complementarios de educación. Premios”, del presupuesto municipal de gastos del presente ejercicio, por un importe de 875,00 euros.

3. Destinatarios.

Podrán participar los centros escolares públicos, concertados y privados del Distrito de Latina que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

4. Requisitos.



- 4.1. Cada centro escolar podrá presentar a concurso un único coro que deberá interpretar un villancico libre.
 - 4.2. Los alumnos y alumnas participantes deberán cursar estudios de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los centros escolares del Distrito de Latina, según el punto 3 de las presentes bases.
 - 4.3. El villancico deberá contar con alguna aportación inédita respecto a los siguientes aspectos: letra, música o escenografía.
 - 4.4. La interpretación del villancico no podrá exceder de cinco minutos.
 - 4.5. Las agrupaciones estarán formadas por un máximo de 50 voces.
 - 4.6. Deberá haber un profesor/a responsable del grupo que actuará como interlocutor entre la Sección de Educación del Distrito de Latina y el centro educativo.
 - 4.7. El director/a del centro o representante legal, deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción, en la que manifiesta no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.
 - 4.8. El director/a del centro o representante legal deberá aportar, junto con la solicitud de inscripción, copia de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro escolar correspondiente.
 - 4.9. Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.
5. Presentación de solicitudes.
 - 5.1. Cada centro escolar podrá inscribir al certamen un único coro.
 - 5.2. Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo que se anexa a la presente convocatoria. El modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.
 - 5.3. Las solicitudes junto con los anexos y documentación exigida, podrán presentarse presencialmente en el Registro del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), o a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.
 - 5.4. La documentación requerida deberá presentarse junto con la solicitud, tanto si se hace de forma presencial como telemática.
 - 5.5. Plazo de presentación: las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 24 de noviembre de 2017, incluido.
 - 5.6. En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.
 - 5.7. En el apartado relativo a los datos del coro, deberá indicarse el nombre del coro, los datos de la persona responsable, el número total de alumnos y alumnas que lo componen, el ciclo escolar al que pertenecen y el título del villancico libre a interpretar.
 - 5.8. Dentro del apartado relativo a las necesidades técnicas, los interesados podrán añadir las que estimen para la actuación: micrófonos, ambiente, audio, atriles, etc.
 - 5.9. Si la solicitud de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.



6. Desarrollo del certamen y criterios de valoración.

6.1. Acto de valoración.

En la semana comprendida entre el 11 y 15 de diciembre de 2017, las agrupaciones que se presenten al certamen concursarán en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2. La Sección de Educación comunicará a cada centro escolar el día y hora a la que les corresponde actuar.

El jurado del IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 valorará las actuaciones y seleccionará tres agrupaciones que pasarán a la fase final.

El jurado del certamen tendrá en cuenta la creatividad, la calidad interpretativa y la puesta en escena del coro.

La comunicación de los coros finalistas se realizará el día 15 de diciembre de 2017 y se publicará, además, en el Tablón de Anuncios del Distrito de Latina, quedando emplazados los mismos para la fase final.

6.2. Fase final.

Los coros finalistas interpretarán de nuevo el villancico elegido en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, el día 18 de diciembre a las diez horas.

El jurado del IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 valorará las actuaciones en base a los criterios señalados en el punto 6.1., y dará a conocer al final del acto a los participantes propuestos como premiados con el primer, segundo y tercer premio del certamen.

6.3. El Distrito de Latina organizará el transporte de los participantes de los coros y sus representantes a los actos del certamen.

6.4. Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a modificaciones o adaptaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los participantes.

7. Composición del jurado.

El jurado IX Certamen de Villancicos del curso escolar 2017/2018 estará formado por:

Presidenta: La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

Vocales:

La Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito Latina, o persona que le sustituya.

El Director del Centro Cultural Sara Montiel del Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.

Una persona experta musical, con voz pero sin voto.

Secretaria: la Jefa de la Sección de Educación Distrito de Latina, o persona que le sustituya.

8. Premios. Procedimiento para la concesión de los premios.

Se establecen los siguientes premios para los centros educativos ganadores:

Primer premio:

450,00 euros y placa conmemorativa.

Segundo premio:

250,00 euros y placa conmemorativa.

Tercer premio:

175,00 euros y placa conmemorativa.

El jurado podrá declarar desierto algún premio.

9. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento el Coordinador del Distrito de Latina.

El jurado, tras la evaluación de las actuaciones de las agrupaciones corales de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá informe en el que se concretará el resultado del certamen,



a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

Los participantes propuestos como premiados se darán a conocer en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía el 18 de diciembre de este año.

La propuesta de resolución definitiva será publicada, además, en el Tablón de Anuncios del Distrito de Latina, para que los participantes propuestos como premiados presenten su aceptación en la Sección de Educación del Distrito de Latina, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los propuestos como premiados. Sólo la publicación de la concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito de Latina.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

10. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

11. Sistema de abono de los premios.

11.1. Los centros escolares y los directores/as premiados, deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado la concesión del mismo.

11.2. Con carácter previo al pago, el director/a o representante legal del centro escolar deberán presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

11.3. De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

12. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en su sede electrónica, <https://sede.madrid.es>.

13. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autor.

13.1. La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

13.2. Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

13.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes del certamen.



13.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión del mismo en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

14. Derechos de imagen y protección de datos.

14.1. Los centros del alumnado participante tendrán que hallarse en poder, o solicitar a los progenitores o tutores, un permiso específico para aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas con motivo de la participación en el certamen o actos celebrados con ocasión del mismo.

14.2. Los datos facilitados se tratarán conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 31 de octubre de 2017.- La Concejala Presidenta del Distrito de Latina, Esther Gómez Morante.